



RESOLUCION N° 403



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 21 JUL 2002

VISTO el expediente N°9296/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 23/01, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de MAESTRIA EN SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA no ha sido convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que la presentación de la Universidad contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo acreditador, de acuerdo con las previsiones del artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 51/00 y se ajusta a los estándares para la acreditación de carreras de posgrado aprobados por Resolución Ministerial N° 1168/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y del inciso 14) artículo 23 quater de la Ley de Ministerios - t.o.1992- y sus modificatorios.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

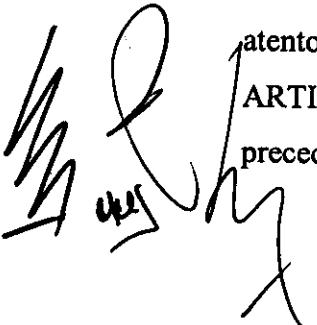
LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Nº 24.521.

ARTICULO 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión, atento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución Ministerial Nº 51/00.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo precedente.


RESOLUCION Nº 403


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 403



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD DE MENDOZA.

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título universitario de ingeniero en la especialidad de electricidad expedido por Universidad Argentina, estatal o privada u otorgado por Universidad extranjera debidamente reconocida.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
01	Análisis Armónico en Sistemas Eléctricos de Potencia	Oblig.	80
02	Planificación de la Operación de Redes Eléctricas	Oblig.	80
03	Confiabilidad de Sistemas Eléctricos	Oblig.	80
04	Control de Sistemas Eléctricos de Energía	Oblig.	80
05	Modelación Dinámica de Redes Eléctricas	Oblig.	80
06	Sistemas de Transmisión AC Flexibles (FACTS)	Oblig.	80
07	Calidad de Servicio en Sistemas Eléctricos	Oblig.	60
08	La Investigación Científica	Oblig.	10

OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis Final de Maestría

CARGA HORARIA TOTAL: 550 Horas.